



**RESOLUCIÓN DEL SECRETARIO GENERAL DE LA
SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS
PÚBLICOS N° -2017-SUNARP/SG**

192

Lima, 11 AGO. 2017

VISTOS, el Oficio N° 156-2017-SUNARP/ZRN°IV-JEF, del Jefe (e) de la Zona Registral N° IV – Sede Iquitos; el Memorandum N° 1118-2017-SUNARP/OGPP, de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; y el Informe N° 743-2017-SUNARP/OGAJ, de la Oficina General de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Oficio N° 156-2017-SUNARP/ZRN°IV-JEF, el Jefe (e) de la Zona Registral N° IV – Sede Iquitos solicita el destaqué del abogado Oswald Ayarza Gómez, Registrador Público de la Zona Registral N° IX – Sede Lima, a partir del 15 de agosto hasta el 30 de octubre de 2017, con la finalidad de apoyar en las acciones de implementación de los índices de buques, embarcaciones pesqueras y naves de la Zona Registral a su cargo;

Que, de acuerdo a lo establecido en los artículos 96° y 97° del Reglamento Interno de Trabajo de la Sunarp, aprobado por Resolución N° 342-2015-SUNARP/SN, mediante el destaque procede el desplazamiento temporal de un trabajador, por necesidades del servicio, debidamente fundamentadas por parte del área o unidad solicitante, fuera del ámbito de la Sede Central, Órgano Desconcentrado o Tribunal Registral donde habitualmente presta servicios, hacia otro órgano en la Sunarp o fuera de ella;

Que, el requerimiento de destaque deberá contar con la conformidad del Órgano Desconcentrado de origen en el que se precise que no se afectarán las funciones del área donde labora el trabajador y con el Informe favorable de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto de la Sede Central;

Que, con Oficio N° 596-2017-SUNARP-ZRN°IX-JEF, la Jefe (e) de la Zona Registral N° IX – Sede Lima, emite su conformidad con lo solicitado por el Jefe (e) de la Zona Registral N° IV – Sede Iquitos;

Que, por otro lado, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, a través del Memorándum N° 1118-2017-SUNARP/OGPP, señala que en el Presupuesto Institucional Modificado 2017 de la Unidad Ejecutora 002 SUNARP Sede Lima se disponen de los recursos presupuestales para asumir el pago de las remuneraciones y demás beneficios sociales del trabajador a destacarse, en tanto que los gastos de su desplazamiento y estadía serán asumidos por la Unidad Ejecutora 009 Zona Registral IV Sede Iquitos, validando la disponibilidad presupuestal emitida por el Jefe de la Unidad de Planeamiento y Presupuesto de dicha Unidad Ejecutora;

Que, la Oficina General de Asesoría Jurídica, a través del Informe N°743 -2017-SUNARP/OGAJ concluye que el trámite para el destaque del abogado Oswald Ayarza Gómez, Registrador Público de la Zona Registral N° IX – Sede Lima cumple con las formalidades exigidas en el Reglamento Interno de Trabajo de la Sunarp, por lo que resulta procedente su desplazamiento conforme a lo solicitado por el Jefe (e) de la Zona Registral N° IV – Sede Iquitos;

Que, conforme al literal r) del artículo 12° del Reglamento de Organización y Funciones de la Sunarp, aprobado con Decreto Supremo N° 012-2013-JUS, y;

Con el visto de las Oficinas Generales de Recursos Humanos; de Planeamiento y Presupuesto; y de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Destaque de Personal.

Destacar al abogado Oswald Ayarza Gómez, Registrador Público de la Zona Registral N° IX – Sede Lima a la Zona Registral N° IV – Sede Iquitos, a partir del 15 de agosto hasta el 30 de octubre de 2017.

Artículo 2.- Obligación de pago.

Disponer, que la obligación de pago de las remuneraciones, beneficios y condiciones de trabajo sea asumido por la Zona Registral N° IX – Sede Lima, en tanto que los gastos por cambio de colocación y estadía sean asumidos por la Zona Registral IV - Sede Iquitos.

Regístrese, comuníquese y publíquese en el portal web de la Sunarp.



[Firma manuscrita]
NAPOLEÓN FERNÁNDEZ URDIA
Secretario General
sunarp